



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Proveído OAF 333/2026



DIEGO FEDERICO WARPACHOWICZ
SECRETARIO DE FISC. CAMARA
dwarpachowicz@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
12/06/2026 16:21:28



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

Ref.: 30-00112778

I.- VISTO el estado de la actuación interna de referencia por la que tramita la Contratación Directa N° 10/2026 por complementariedad (Art. 29 inc. 6 de la Ley 2095 –texto consolidado según Ley N° 6764), cuyo objeto es lograr la contratación de trabajos complementarios para el servicio de mantenimiento de pluviales, oportunamente adjudicado a la empresa MASA DESARROLLOS S.R.L, conforme las condiciones detalladas en los Pliegos aprobados en el marco de la presente, téngase presente.

II.- Al efecto, mediante Nota OI N° 37/2026, la Sra. titular de la Oficina de Infraestructura elevo la solicitud, la cual tiene origen en la Nota DSGyM N° 093/2026, en virtud de la necesidad de ejecutar trabajos complementarios a fin de dar adecuada respuesta a requerimientos surgidos con posterioridad al inicio del procedimiento

En tal sentido, informo que dichos trabajos comprenden reparaciones de filtraciones en las instalaciones de desagües pluviales de las sedes Azopardo 1315 y Azopardo 1335, así como la contratación del servicio de mantenimiento mensual de la instalación pluvial de la sede Chacabuco 151.

Por otro lado, agrego que *“dicho mantenimiento se encuentra vinculado a los trabajos de impermeabilización y reparaciones ejecutados en el marco de la LP 2-2025 “Impermeabilización y Reparaciones”, y resulta indispensable para preservar las intervenciones ya realizadas, garantizar su vida útil, proteger la inversión efectuada y prevenir la aparición de nuevas filtraciones que puedan comprometer o invalidar los trabajos ejecutados”*.

Por último, informo, que *“...Para la sede Azopardo 1315 se prevén tareas de reparación de filtración de cumbrera, reparación de filtración en cañería pluvial del tramo*



horizontal del segundo piso y reparación de filtración en la lucarna. Asimismo, en la sede Azopardo 1335 se ejecutarán trabajos de reparación de filtración en cañería pluvial ubicada en el sector azotea.”

Finalmente, informó las características y especificaciones técnicas del servicio requerido y el monto estimado al efecto, que asciende a la suma de pesos dieciséis millones quinientos un mil con 00/100 (\$ 16.501.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos, con un plazo de ejecución de veinte (20) días hábiles para las tareas en Azopardo 1315 y 1335 y en relación al mantenimiento mensual de la sede Chacabuco 151 el plazo será el que dure la prórroga requerida para la LP 10/2025.

En atención a lo expuesto y las constancias obrantes al expediente electrónico, resulta conveniente encuadrar la presente contratación bajo el procedimiento de Contratación Directa por complementariedad (art. 29 inciso 6° de la Ley 2095 – texto consolidado según Ley N° 6.764), toda vez que los trabajos requeridos en la presente son complementarios a los oportunamente contratados en el marco de la Licitación Pública N° 10/2026.

Por último, se señala que han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria informando la existencia de partidas para afrontar la presente con cargo al ejercicio 2026/2027 y el área técnica ha prestado su conformidad con el proyecto de pliego elaborado.

III.- En tal sentido, y a fin de la prosecución del trámite, invítese a la empresa MASA DESARROLLOS S.R.L, a participar de la Contratación Directa N° 10/2026 complementariedad (Art. 29 inc. 6 de la Ley 2095 – texto consolidado según Ley N° 6764), estableciendo como fecha límite para la presentación de la oferta el día 19/06/2026 a las 11:00 horas conforme el pliego adjunto al presente.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente cuerpo normativo, constituyen el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, para los contratos comprendidos en la Ley N° 2.095 y para todos aquellos contratos no excluidos expresamente en la ley citada o sujetos a un régimen especial que celebre el MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Artículo 2.- NORMATIVA APLICABLE

Todo procedimiento de selección de contratista y/o contratación se regirá por las disposiciones de la Ley No 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y sus modificatorias; la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015; la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) y su Decreto Reglamentario N° 1000/GCBA/99; la Ley N° 269 (B.O.C.B.A. N° 852) y sus modificatorias; la Ley N° 590 (B.O.C.B.A. N° 1.211) y sus modificatorias; el Decreto N° 1.510/GCBN1997 de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (B.O.C.B.A. N° 310); la Ley N° 1.903 (B.O.C.B.A. N° 2.366) y sus modificatorias; los principios generales del Derecho Administrativo y las disposiciones contenidas en este Pliego y en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 3.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, salvo en aquellos casos en que fundadamente y por sus características el organismo contratante determine que sean obtenidos previo pago de una suma que será establecida en el acto de autorización del llamado y no podrá superar el UNO POR CIENTO (1%) del monto estimado de la contratación.

En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por quienes hayan abonado -previo a la apertura del acto licitatorio- el arancel correspondiente al valor del pliego.

El importe recibido por el MINISTERIO PÚBLICO por la venta de pliegos no será



devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la licitación o se rechazaran todas las ofertas.

Cuando por el costo de impresión o volumen sea conveniente enviar anexos vía correo electrónico, se procederá conforme lo dispuesto por el artículo 4° del presente Pliego.

Artículo 4.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes se realizarán de conformidad con lo previsto por la reglamentación del artículo 79 de la Ley N° 2.095.

Artículo 5.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD

Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE HACIENDA del G.C.B.A., en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar. Ello, con las salvedades hechas en la reglamentación del artículo 22 de la Ley N° 2.095.

A tal efecto, se informa que la preinscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Artículo 6.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se le cursen en el marco del procedimiento de selección y/o contratación. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

Artículo 7.- COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pueda suscitarse en torno a las Compras y Contrataciones efectuadas por el MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Artículo 8.- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El oferente deberá presentar, en el RIUPP al momento de la inscripción, el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el organismo competente dependiente del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, del cual resulte que el oferente, concursante o postor -en el caso de personas físicas- o que los directores o miembros del órgano de administración -en el caso de personas jurídicas- no se encuentran inscriptos en el registro referido.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente podrá presentarlo con posterioridad o podrá ser solicitado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) o la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) interviniente -según corresponda-, previo a su evaluación, resultando suficiente en ese caso la impresión que surja de la consulta a la página web del organismo

(<http://www.buenosaires.gov.ar/apps/rdamD>).

Artículo 9.- CONSULTAS

Las consultas relacionadas con los distintos procedimientos de selección se realizarán ante la UOA con una anticipación de DOS (2) días a la fecha establecida para la apertura de ofertas. En base a la naturaleza de la contratación podrán fijarse plazos distintos al establecido.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por la UOA serán comunicadas a cada uno de los oferentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del presente Pliego.

A su vez, el organismo contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Artículo 10.- CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se comunica que este organismo reviste la condición de Exento.

En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Artículo 11.- DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

Los interesados en presentarse a procedimientos de selección de cocontratantes del MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, deberán adjuntar a la oferta una declaración jurada de la que resulte que el oferente, concursante o postor -en el caso de personas físicas- o que los directores o miembros del órgano de administración -en el caso de personas jurídicas- no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley N° 2.095, según el Anexo "DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR", que forma parte del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.



La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada, implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 131 de la precitada Ley.

Artículo 12.- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO

Cuando la propuesta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), las empresas deberán contar con el "Certificado Fiscal para Contratar", con vigencia actualizada a la fecha de apertura de ofertas. La CEO o la UOA interviniente -según corresponda- efectuará la verificación pertinente en el sitio que corresponda.

De no contar el oferente con el Certificado Fiscal mencionado en vigencia, se lo deberá intimar a su presentación -previo al análisis de las propuestas- en un plazo igual al previsto para la subsanación de defectos formales en la oferta.

En caso de que la empresa contara con la solicitud del Certificado Fiscal, se deberá aguardar que transcurran QUINCE (15) días de presentada dicha solicitud, para pronunciarse sobre el resultado de la contratación.

Cuando por otros motivos surgiera el descarte o la inconveniencia de la oferta, no resultará necesario proceder de la manera indicada precedentemente.

Artículo 13.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en sobre o en caja o paquete si son voluminosas, perfectamente cerrados, con las salvedades ya establecidas en la reglamentación de los artículos 28 y 38 de la Ley N° 2.095.

Se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas y deberán contener en su cubierta la indicación de la contratación a la cual corresponde, el día y hora de apertura. Se deberá presentar un duplicado de la propuesta económica.

La oferta deberá estar foliada y firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante y las enmiendas y raspaduras que la misma contenga deberán encontrarse debidamente salvadas.

Junto con la oferta deberá acompañarse la constancia de retiro o compra del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la constancia de la constitución de la garantía y/o presentación de muestras, cuando correspondiera.

a) Especificaciones de la oferta

1. El precio unitario -en números-, con referencia a la unidad de medida establecida en las Condiciones Particulares; el precio total del renglón -en números- y el total general de la oferta -expresado en letras y números-, en base a la alternativa de mayor valor; determinados en la moneda de curso legal o fijada en el pliego de bases y condiciones. De existir diferencias entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

Se deberá formular oferta por la totalidad de las cantidades solicitadas para cada renglón, salvo que los pliegos particulares admitan la cotización parcial de los renglones.

Asimismo, sólo en el caso de que la oferta contemple la totalidad de los renglones y cantidades solicitadas, el oferente podrá ofrecer descuento sobre la base de su adjudicación



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

íntegra. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofrecer por el total de los mismos o por grupos de renglones. Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial, deberán tenerse en cuenta a los efectos de la comparación de precios.

2. La cotización por cantidades netas y libres de envase y gastos de embalaje, salvo que las Condiciones Particulares previeran lo contrario.

Si el producto tuviera envase especial que deba ser devuelto, el flete y acarreo respectivo - ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución- serán por cuenta del oferente que en estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y, además, estipular el plazo de devolución de los mismos, si no lo hubiere establecido las Condiciones Particulares.

De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el adjudicatario podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produce en el transcurso del mismo.

3. El origen del producto cotizado. b) Presentación de Muestras

Las muestras podrán ser presentadas hasta el momento y lugar indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, como máximo hasta el día previsto para la apertura de ofertas.

Se presumirá que las muestras son "sin cargo". En caso contrario, el oferente deberá hacerlo constar en la oferta.

En caso de que las muestras no fueran agregadas a la propuesta, deberá indicarse en parte visible, la contratación a la cual corresponden y el día y hora establecidos para la apertura de las ofertas a la que se encuentran vinculadas.

El comprobante de su recepción deberá ser presentado junto con la oferta.

Las muestras acompañadas quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por la UOA interviniente de que las mismas se encuentran a disposición del oferente, pasando a ser propiedad del MINISTERIO PÚBLICO, sin cargo, las que no fueran retiradas en ese plazo. La dependencia tenedora de las muestras quedará facultada para resolver sobre su uso, venta o destrucción, si en este último caso, no tuviera aplicación alguna.

Sin perjuicio de que no hubiera sido requerida la presentación de muestras en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de considerarlo necesario para efectuar un mejor análisis y comparación de las ofertas presentadas, la CEO o la UOA interviniente podrán solicitar la presentación de aquéllas. La falta de presentación de muestras, en los casos en que



hubieran sido requeridas, ocasionará la desestimación de la oferta.

Artículo 14.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisito junto con la documentación que integra la misma.

Artículo 15.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos:

- Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- Si estuviere escrita con lápiz.
- Si careciera de la garantía exigida.
- Si no se presentan las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispusiere.
- Si contuviere condicionamientos.
- Si tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 16.- MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días a contar de la fecha del acto de apertura, o el que se fije en las Condiciones Particulares, previa justificación en las actuaciones respectivas si fuera mayor que aquél.

Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, el mismo se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial -excepto que el Pliego en sus Condiciones Particulares disponga otro distinto-, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la cual deberá constar junto con su oferta económica.

Será facultad del MINISTERIO PÚBLICO considerar o no las ofertas formuladas en los términos del párrafo precedente, según convenga a sus intereses.

Artículo 17.- GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías sin límite de validez.

17.1. CLASES

a) De mantenimiento de oferta: siempre que los pliegos particulares no prevean un porcentaje superior, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. Cuando se trate de ofertas por servicios, deberá tenerse en cuenta el valor total del servicio, es decir, el que resulte del valor mensual, por



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

hora, o el que se requiera en las cláusulas particulares, por la totalidad en tiempo del servicio que se solicite.

En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el monto se calculará sobre el presupuesto oficial de la compra o contratación.

En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

En los casos que corresponda integrar garantía de mantenimiento oferta, la falta de presentación dará lugar al descarte in limine de la misma.

b) De cumplimiento del contrato: siempre que los pliegos particulares no prevean un porcentaje superior, la garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.

e) Contra garantía: CIEN POR CIENTO (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto, siempre que los adelantos estuvieran previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

d) De impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares: siempre que en los pliegos particulares no se prevea un porcentaje superior, será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la contratación.

e) De impugnación a la preselección/precalificación para el caso de licitaciones de etapa múltiple: siempre que en los pliegos particulares no se prevea un porcentaje superior, será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la contratación. Esta garantía deberá integrarse al momento de presentar la impugnación.

f) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: siempre que en los pliegos particulares no se prevea un porcentaje superior, será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse al momento de presentar la impugnación.

17.2. FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Las garantías deberán constituirse sin límite de validez, admitiéndose únicamente alguna de las formas que prevé el artículo 100 de la Ley N° 2.095.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respecto



de la presentación de algún tipo de garantía en especial. Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del MINISTERIO PÚBLICO.

Las garantías planteadas deben ser constituidas a entera satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO.

Garantía de mantenimiento de oferta

No podrán ser rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, siempre que la diferencia no supere un VEINTE POR CIENTO {20%} del importe correcto.

Cuando al hacer el estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo anterior, deberá intimarse al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días, bajo apercibimiento de considerarse desistida la oferta. Garantía de cumplimiento del contrato Para el caso de los contratos de tracto sucesivo, el cocontratante podrá solicitar la sustitución de la garantía presentada por otra proporcional a la parte no cumplida, para lo cual deberá presentar documentación que avale tal requerimiento.

Las garantías que se ofrezcan en sustitución de la anterior, deberán cumplir con las mismas exigencias.

17.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

a) Serán devueltas de oficio:

1. Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación.

2. Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica.

b) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En el caso de que los oferentes o adjudicatarios luego de notificados fehacientemente no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a contar de la fecha de notificación.

La falta de presentación del oferente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente, implica la renuncia tácita de su derecho a la devolución de la garantía respectiva, pudiendo la UOA proceder a la destrucción del instrumento mediante el cual se formaliza la citada garantía.

Artículo 18.- EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares lo disponga, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato -según corresponda- en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de la oferta o de la orden de compra o instrumento contractual no supere las CIEN MIL (100.000) unidades de compra.

b) En las contrataciones directas en las cuales expresamente así lo establezca la reglamentación del artículo 28 de la Ley N° 2.095.

e) Contrataciones de artistas y profesionales.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

- d) Contrataciones de avisos publicitarios.
- e) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- f) Cuando se dé cumplimiento a la prestación dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo el caso de rechazo. En el supuesto de rechazo, el plazo para la integración de la garantía de cumplimiento de contrato se cuenta a partir de la comunicación fehaciente del mismo y no desde la notificación de la orden de compra. Los elementos rechazados quedan en caución y no pueden ser retirados por el adjudicatario sin previamente integrar la garantía que corresponda, siempre y cuando la Administración no deba proceder al decomiso de los elementos rechazados.

Artículo 19.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la CEO, salvo en los casos presamente previstos en la reglamentación en los que el examen de la propuesta recaiga en la UOA. Ni el dictamen de la CEO ni la recomendación de la UOA tendrán carácter vinculante.

Artículo 20.- ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN

El Dictamen de Evaluación de Ofertas deberá publicarse en la página de Internet de la rama del MINISTERIO PÚBLICO o de la CCAMP, según quien convoque. Cuando el dictamen sea emitido en el marco de una Licitación o Concurso Público, asimismo, deberá publicarse en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día.

Cuando se trate de procesos de etapas múltiples, la preselección o precalificación deberá publicarse en los mismos términos que el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

El resultado de las preselecciones o precalificaciones, al igual que las preadjudicaciones, deberán notificarse en forma fehaciente a todos los participantes del proceso licitatorio.

En caso de notificarse el dictamen a la casilla de correo electrónico o al número de fax declarado en la oferta por los proveedores, deberá solicitarse constancia de recepción de la notificación enviada.

Artículo 21.- IMPUGNACIONES

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la Preadjudicación o a la Preselección, según sea el caso, dentro de los TRES (3) días posteriores al de su notificación, las cuales serán resueltas en el acto administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

Las impugnaciones al pliego se recibirán dentro del mismo plazo previsto para realizar



consultas y tramitarán por cuerda separada, siendo resueltas aquéllas por la autoridad que haya aprobado dicho pliego.

Se establece como condición de admisibilidad de las referidas impugnaciones la constitución de las garantías correspondientes.

Artículo 22.- PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MINISTERIO PÚBLICO, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095.

Artículo 23.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el acto administrativo, debiendo agregarse a las actuaciones debida constancia de la recepción de las notificaciones efectuadas.

La UOA publicará la adjudicación en los medios establecidos en la Ley N° 2.095 por el término de UN (1) día.

Artículo 24.- DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El MINISTERIO PÚBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artículo 25.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra o Venta al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda, efectuada dentro del plazo de CINCO (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación.

Sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario actuante, en el supuesto de que la notificación hubiere sido efectuada fuera del plazo señalado en el párrafo precedente, pero dentro del plazo de mantenimiento de oferta, el contrato igualmente quedará perfeccionado.

El adjudicatario podrá rechazar la Orden de Compra o Venta dentro de los TRES (3) días posteriores a su notificación en el supuesto que, a ese momento, haya vencido el plazo de mantenimiento de la oferta. Si no lo hiciera el contrato igualmente quedará perfeccionado. La Orden de Compra o Venta se ajustará en su forma y contenido al modelo uniforme que apruebe el MINISTERIO PÚBLICO y contendrá las estipulaciones básicas de la contratación.

El citado instrumento será autorizado por la autoridad competente para aprobar los procedimientos de selección o por aquél en quien se delegue expresamente tal facultad.

Los errores u omisiones deslizados en la Orden de Compra o Venta deben ser salvados en el momento en que se los advierta y no podrán ser invocados en perjuicio de la Administración.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

Orden de Prelación

Todos los documentos que integran el contrato son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se sigue el siguiente orden de prelación:

1. Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 2.095 y su modificatoria).
2. Las disposiciones de la reglamentación a la citada Ley.
3. El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
6. La adjudicación.
7. La Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo. Gastos por cuenta del adjudicatario

Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Sellado de ley, cuando corresponda;
2. Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
3. Gastos de protocolización del contrato cuando se previera esa formalidad en las Condiciones Particulares;
4. Reparación o reposición según proceda, de los elementos destruidos, total o parcialmente, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes son a cargo del MINISTERIO PÚBLICO.

Artículo 26.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o Venta o suscripto el instrumento respectivo o en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

De no proceder el adjudicatario a la integración, el MINISTERIO PÚBLICO podrá optar por la rescisión del respectivo contrato con la imposición de las penalidades previstas en el artículo 125 de la Ley N° 2.095.



Artículo 27.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y la ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS, presentadas en original en el lugar y horario indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y emitidas a nombre del MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES: IVA Exento - CUIT N° 30-70962154-4.

En cada factura debe constar:

- i) Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda, indistintamente;
- ii) Descripción de los conceptos facturados;
- iii) Importe total de la factura.

Artículo 28.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) el original del Parte de Recepción Definitiva -en su caso-;
- b) una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura;
- e) constancia de inscripción ante la AFIP;
- d) para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia debidamente autenticada de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MINISTERIO PÚBLICO se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

Artículo 29.- PAGO- PLAZOS

Salvo que en las Cláusulas Particulares y como caso de excepción se establezcan formas especiales de pago, éste se efectuará dentro de los TREINTA (30) días de presentada la respectiva factura en el lugar establecido. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

Artículo 30.- MORA

En el caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para operaciones de plazo fijo a TREINTA (30) días. La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta TREINTA (30) días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo.

Artículo 31.- MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO

La moneda de cotización y pago será el Peso (\$), moneda de curso legal en la República



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

Argentina o el que se establezca en las Cláusulas Particulares.

Artículo 32.- PLAZO DE ENTREGA

La entrega de bienes y la prestación de servicios deberán cumplirse en el lugar, formas, plazos y demás condiciones fijadas en la contratación.

Si los plazos no han sido fijados, las prestaciones deberán cumplirse dentro de los QUINCE (15) días, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato. Si el último día previsto para la entrega es inhábil, el vencimiento del plazo opera el primer día hábil siguiente.

Si el plazo de entrega contiene la condición de "inmediata", la prestación debe cumplirse dentro de los CINCO (5) días, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca uno menor.

Artículo 33.- FLETE Y DESCARGA

El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario, salvo indicación en contrario expresada fehacientemente en las Cláusulas Particulares.

Artículo 34.- CIERRE POR VACACIONES

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de Compra en los términos reglamentarios y efectuar las entregas a las que se hubieran obligado, dentro de los plazos requeridos en el acto licitatorio.

Artículo 35.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL

Todo el personal afectado por el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la respectiva licitación o contratación y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con el MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; quedando éste expresamente desligado respecto de todo litigio que eventualmente pueda suscitarse entre el adjudicatario y su personal por cuestiones de índole laboral, gremial, previsional o impositivo, sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Asimismo, el MINISTERIO PÚBLICO no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las



obligaciones emergentes de la licitación o contrato.

Artículo 36.- DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de Seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas, y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

Artículo 37.- SEGUROS

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los Seguros exigidos, quedado el MINISTERIO PÚBLICO exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en ese caso.

Artículo 38.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieren deducir, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del cocontratante o en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del cocontratante o en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.
- e) Cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista -directa o indirectamente-, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

OAF: Oficina Administrativa Financiera

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF (a cargo de la OAF).

OI: Oficina de Infraestructura

DSGyM: Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley N° 2095: Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., texto ordenado según Ley N° 6.764.

Oferente: Persona humana o jurídica que presenta oferta para el procedimiento de selección.

Adjudicatario/a: Persona humana o jurídica que es seleccionada por haber ofertado la oferta más conveniente dentro de las presentadas en el procedimiento de selección.



2. NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se rige por la Ley N° 2095, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público y los Pliegos aprobados en el marco de la presente.

3. TIPO Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación Directa N° 10/2026 por complementariedad (Art. 29 inc. 6 de la Ley 2095 – texto consolidado según Ley N° 6764), cuyo objeto es lograr la contratación de trabajos complementarios para el servicio de mantenimiento de pluviales para las sedes Azopardo 1315, Azopardo 1335 y Chacabuco 151, conforme las condiciones detalladas en los Pliegos aprobados en el marco de la presente.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de pesos dieciséis millones quinientos un mil (\$ 16.501.000,00) IVA materiales y mano de obra incluidos.

PRESUPUESTO ESTIMADO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
1	REGLÓN 1 - REPARACION DE FILTRACIONES EN CUBIERTA SEDE AZOPARDO 1315					
1.1	Reparación filtración en cumbrera	gl	1,00	\$ 297.000,00	\$ 297.000,00	
1.2	Reparación filtración cañería pluvial interior	gl	1,00	\$ 558.000,00	\$ 558.000,00	
1.3	Reparación filtración en lucarna	gl	1,00	\$ 612.000,00	\$ 612.000,00	
SUBTOTAL REGLÓN 1 - REPARACION DE FILTRACIONES EN CUBIERTA SEDE AZOPARDO 1315						\$ 1.467.000,00
2	REGLÓN 2 - REPARACION DE INSTALACIÓN PLUVIAL SEDE AZOPARDO 1335					
2.1	Reparación filtración cañería pluvial exterior	gl	1,00	\$ 1.512.000,00	\$ 1.512.000,00	
SUBTOTAL REGLÓN 2 - REPARACION INSTALACIÓN PLUVIAL SEDE AZOPARDO 1335						\$ 1.512.000,00
3	REGLÓN 3 - MANTENIMIENTO DE PLUVIALES SEDE CHACABUCO 151					
3.1	Planos de relevamiento de sistema de desagüe pluvial	u	1,00	\$ 440.000,00	\$ 440.000,00	
3.2	Limpieza profunda de cubiertas	u	1,00	\$ 1.850.000,00	\$ 1.850.000,00	
3.3	Limpieza de sistema de drenaje pluvial	mcs	12,00	\$ 936.000,00	\$ 11.232.000,00	
SUBTOTAL REGLÓN 3 - MANTENIMIENTO DE PLUVIALES SEDE CHACABUCO 151						\$ 13.522.000,00
TOTAL						\$ 16.501.000,00



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

5. BIENES Y/O SERVICIOS A COTIZAR

Renglón N° 1: REPARACION DE FILTRACIONES EN CUBIERTA SEDE AZOPARDO 1315:

Subrenglón N° 1: Reparación filtración en cumbrera

Subrenglón N° 2: Reparación filtración cañería pluvial interior

Subrenglón N° 3: Reparación filtración en lucarna.

Renglón N° 2: REPARACION DE INSTALACIÓN PLUVIAL SEDE AZOPARDO 1335:

Subrenglón N° 1: Reparación filtración cañería pluvial exterior.

Renglón N° 3: MANTENIMIENTO DE PLUVIALES SEDE CHACABUCO 151

Subrenglón N° 1: Planos de relevamiento de sistema de desagüe pluvial

Subrenglón N° 2: Limpieza profunda de cubiertas

Subrenglón N° 3: Limpieza de sistema de drenaje pluvial

5.1 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

Se solicitará garantía técnica de 6 (seis) meses desde la recepción, para los ítems:

1.1 Reparación filtración en cumbrera

1.3 Reparación filtración en lucarna

2.1 Reparación filtración cañería pluvial exterior



6. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

Los pliegos son gratuitos y podrán ser:

- a) Descargados de la página web del MPF: <https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>
- b) Descargado de la página de la Cámara de Comercio del rubro.
- c) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

7. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en este pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se indique en días corridos. Vale aclarar que la presentación en un día inhábil se registra como realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

8. COMUNICACIONES

Para recibir las comunicaciones aclaratorias que emitan, los interesados que obtengan los pliegos por alguna de las formas mencionadas en la cláusula 6, deberán informar a la dirección comprasmpf@fiscalias.gob.ar:

- correo electrónico de contacto,
- nombre o razón social y
- CUIT

Las consultas respecto de pliegos, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la apertura de las propuestas. No se aceptarán consultas telefónicas. El MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el plazo indicado.

Se considerarán válidas todas las comunicaciones entre el Ministerio Público Fiscal y los interesados, oferentes o cocontratantes realizadas a través de las direcciones de correo electrónico constituidas o, en su defecto, a través de las que figuren en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la CABA (RIUPP - BAC).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

9. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de la oferta implica para el oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

10. IMPUGNACIONES AL PLIEGO

Las impugnaciones al pliego se realizarán dentro del mismo plazo previsto para consultas y se tramitarán por separado. El interesado deberá constituir la correspondiente garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de esta contratación mediante una póliza de seguro de caución. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad que haya aprobado el pliego.

11. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos (entre ellos el IVA), flete, descarga y acarreo al lugar de entrega y demás gastos que demande la prestación contratada. En caso de no hacerse expresa mención a ello, quedará tácitamente establecido que estos valores se encuentran incluidos en la oferta.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en formato digital a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las 11:00 horas del día **19/06/2026** Estas deberán estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF y deberán indicar como asunto la leyenda “Contratación Directa 10/2026 por Complementariedad, Actuación



IRAM ISO 9001:2015



Interna N° 30-00112778 - Fecha y hora de apertura”.

Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 25mb a fin de facilitar su correcta recepción. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente cumplir con las condiciones de envío de la oferta. Una vez recibida, se enviará un mail automático de confirmación.

La presentación deberá contener:

DOCUMENTACIÓN		
A.	Propuesta económica firmada (anexo IV). Deberá incluir la previsión de los costos de todas las garantías requeridas y sus plazos: - Garantía de cumplimiento de contrato –cláusula 21 La devolución de las garantías se realizará en los términos de la cláusula 17 del PCG.	
B.	Declaración jurada de habilidad para contratar con la CABA (Arts. 89 y 90 de la Ley 2095, texto consolidado según Ley 6.764 y Resolución CCAMP N° 53/15). Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-.	
C.	Documentación que acredite el carácter del firmante. Deberá adjuntarse: el estatuto, el acta de designación de cargos vigente y/o el poder que acredite la calidad y facultades del firmante.	

Se señala que NO se deberá presentar el pliego conjuntamente con la oferta.

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de este plazo, estas se prorrogan automáticamente por el mismo plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

del oferente en su presentación. En este último caso, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

14. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DE LA CABA

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del GCBA. El trámite de inscripción deberá realizarse a través del sitio www.buenosairescompras.gob.ar

No obstante, deberán contar con la “INSCRIPCIÓN DEFINITIVA” antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley 2.095 texto ordenado según Ley 6.764 y su reglamentación.

15. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el MPF realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.



16. APERTURA DE LAS OFERTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la **cláusula 12**, se formalizará el acta de apertura de ofertas en cumplimiento de la normativa.

17. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA podrán verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento. Si se detecta falsedad, se descartará la oferta, se perderán las garantías y se suspenderá al oferente. Si la falsedad se descubre durante la vigencia del contrato, se podrá rescindir en los términos de la Ley N° 2095.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta en los siguientes casos: a) el original no está firmado por el oferente o su representante legal; b) el original está escrito con lápiz; c) no tiene la garantía exigida; d) no presenta las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispone; e) propone condicionamientos; f) tiene raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte esencial del contrato y no están debidamente salvadas; g) contiene cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación; h) incurre en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

19. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en un único oferente, motivo por el cual se deberá cotizar la totalidad de los bienes caso contrario, la oferta será desestimada.

20. INICIO DEL SERVICIO/ENTREGAS. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El contrato se perfecciona, es decir, sus plazos comienzan a regir con la notificación de la Orden de Compra, la que se efectuará dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación. Esta Orden de Compra se notificará a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

El adjudicatario deberá coordinar las entregas o el inicio del servicio con la **Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS)** vía correo electrónico: corebys@fiscalias.gob.ar, y conforme las instrucciones del personal del **Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento**, Además, deberá afrontar todos los costos de la entrega, flete, personal, armado, medios de descarga y acarreo.

20.1 PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO

- El plazo de ejecución estimado para las tareas a realizarse en las Sedes Azopardo 1335 y 1315 es de **20 (veinte) días hábiles**.
- Para el mantenimiento mensual de la sede Chacabuco 151 el plazo será el que dure la prórroga requerida para la LP 10- 2025.

21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de caución. En caso de no presentarla en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 119 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764).



Se deja expresa constancia de que la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez cumplido el plazo de la garantía técnica requerida, en los términos y alcances previstos en la cláusula 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. El oferente deberá prever las implicancias y costos que ello determine.

22. RECEPCIÓN

La conformidad definitiva será otorgada por la CoReBYS. El Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento comprobará el cumplimiento de las disposiciones contractuales y remitirá mensualmente – si correspondiere- a la CoReBYS la conformidad sobre las prestaciones efectuadas.

23. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario es responsable de:

- a) uso indebido de patentes: asegurar que no se usen materiales o diseños patentados sin permiso y proteger al Ministerio Público Fiscal de cualquier demanda por esta causa;
- b) daños y perjuicios: cubrir cualquier daño causado por los bienes o servicios ofrecidos.

24. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

La empresa adjudicataria, deberá tomar los recaudos necesarios a fin que cuando se ejecuten las tareas del objeto de la presente contratación, se cumpla con las normativas vigentes, incluyendo lo concerniente a las normas de **Seguridad e Higiene** en función de las actividades específicas que se desarrollen.

24.1 La Adjudicataria tendrá especial cuidado y cumplirá con las normas de seguridad e higiene, respecto a trabajos en altura, así como también para la ejecución de andamios, cercos y protecciones que afecten a vecinos y/o transeúntes en el transcurso del desarrollo de los trabajos.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

24.2 Se deberá cumplimentar la siguiente legislación vigente: Ley 19587 Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario N°351/79, Ley 24557 Riesgos de trabajo, Decreto 911/96 Seguridad e higiene en la Construcción y las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y en la construcción de la Nación y de la ciudad de Buenos Aires.

“Se deberá cumplimentar siempre que corresponda, de acuerdo a los trabajos a realizar para las tareas en altura, la Resolución SRT 61/23 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo”.

24.3 En caso de ser necesario y/o requerido el Adjudicatario deberá presentar Programa de seguridad e higiene resolución SRT 35/98; en caso de ser necesario, la Adjudicataria deberá firmar el campo de dirección de obra.

24.4 El personal utilizará todos los elementos recomendados para su seguridad tales como gafas de seguridad, guantes, máscaras, zapatos de seguridad, líneas de vida, arneses, etc.

En lo que refiere a Seguridad e Higiene en el trabajo, para poder dar inicio a la misma, la Adjudicataria deberá presentar:

Para el caso de personal propio de la Adjudicataria: **Certificado de ART** de cada uno de los trabajadores, Seguro de vida de los empleados, ambos Certificados de cobertura con cláusula de NO REPETICIÓN.

Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo, Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal, y Aviso de inicio de obra ante la ART.



Para el caso de personal contratado o monotributista: Constancia de CUIT de cada uno de los trabajadores, Seguro de accidente personal de cada trabajador, Certificado de cobertura con cláusula de NO REPETICIÓN. Nota (de puño y letra) de cada uno de los trabajadores manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente y deberá asentar los datos (nombre, apellido, teléfono) de la persona a quien se debe llamar en caso de emergencias, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo y Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal. Seguro de responsabilidad civil de la empresa.

24.5 El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los seguros exigidos, quedando el MPF exento de toda la responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

No se permite fumar mientras se realizan los trabajos, caso contrario será motivo de suspensión de los trabajos para el personal

25. PENALIDADES

El personal del Departamento de **Servicios Generales y Mantenimiento** del MPF se encargará de controlar el cumplimiento contractual por parte del adjudicatario.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas por la normativa vigente.

26. SEGUROS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El adjudicatario será el único responsable por los perjuicios que ocasione a las instalaciones y/o personal de la contratante y/o terceros en su prestación.

Los seguros requeridos en el marco de este trámite deberán emitirse a nombre del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente contratación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

La firma adjudicataria, deberá contratar, por su cuenta y cargo, los siguientes seguros:

26.1. Personal que realizara el seguimiento de los trabajos:

La adjudicataria deberá asegurar al personal designado por la Oficina de Infraestructura para cumplir el seguimiento de los trabajos en los distintos edificios, contra todo riesgo que corresponda a accidentes personales, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica. Deberá contemplar una nómina mínima de tres personas.

26.2. Responsabilidad Civil: Por la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000,00)

por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.

La cobertura de la Póliza deberá incluir de manera taxativa daños a terceros en su persona y en sus bienes muebles e inmuebles, y Vía Publica ocasionados por:

1. Caída de materiales y/o objetos en fincas linderas y/o vía pública;
2. Incendio y/o explosión;
3. Daños causados por la descarga y carga de materiales y/o escombros;



4. Daños causados a veredas de linderos y pavimentos;
5. Daños causados a instalaciones subterráneas de Servicios Públicos;
6. Toda otra tarea que produzca un daño a los Terceros Linderos y/o Vía Pública;
7. Responsabilidad cruzada. Los ítems a cubrir por el Seguro de Responsabilidad Civil Contra Terceros Linderos y Vía Pública deben figurar en la póliza como figura en el presente artículo y todos los que la aseguradora y/o comitente considere.

Los seguros requeridos en el marco de este trámite deberán emitirse a nombre del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4.

27. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

- **Gestión de Pago:**

Se informa que la facturación debe ser emitida en pesos a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con la descripción de los conceptos facturados y el importe total. Debe presentarse en la Mesa de Entradas del MPF (Av. Córdoba 820, 8° piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando en el asunto la referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra). Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

a) Constancia de Inscripción ante ARCA y/o AGIP.

b) Responsables Inscriptos:

- Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en ARCA y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

momento de presentar la factura.

c) Monotributista:

- Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en ARCA de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y copia del pago del mismo.

e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

f) Copia del Parte de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS).

La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.

- **Forma de pago:**

El pago se efectuará en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de la “Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS)”, respecto al objeto de la presente.



28. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**OBJETO: TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIO
DE MANTENIMIENTO DE PLUVIALES – SEDES AZOPARDO 1315-
1335 / CHACABUCO 151**

<u>ÍNDICE</u>		<u>Pág.</u>
GENERALIDADES		02
<hr/>		
	Objeto	
1	RENLÓN 1 - REPARACION DE FILTRACIONES EN CUBIERTA SEDE AZOPARDO 1315	03
<hr/>		
1.1	Reparación filtración de cumbrera	
1.2	Reparación filtración cañería pluvial interior	
1.3	Reparación filtración en lucarna	
2	RENLÓN 2 - REPARACION INSTALACIÓN PLUVIAL SEDE AZOPARDO 1335	07
<hr/>		
2.1	Reparación filtración cañería pluvial exterior	
3	RENLÓN 3 - MANTENIMIENTO DE PLUVIALES SEDE CHACABUCO 151	08
<hr/>		
3.1	Planos de relevamiento de sistema de desagüe pluvial	
3.2	Limpieza profunda de cubiertas	
3.3	Limpieza de sistema de drenaje pluvial	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

GENERALIDADES

OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer los lineamientos técnicos para la ejecución de los trabajos requeridos, vinculados a la reparación de filtraciones en la cubierta y en el sistema pluvial de las sedes Azopardo 1315 y Azopardo 1335, y el mantenimiento de los pluviales de la sede Chacabuco 151.

Las tareas a realizar comprenden:

1. La provisión de materiales y mano de obra para la reparación de filtraciones en cumbre de cubierta, así como la verificación y ensayos correspondientes, a fin de restituir la estanqueidad de la misma y evitar el ingreso de agua al interior del edificio. Sede Azopardo 1315
2. La provisión de materiales y mano de obra para la reparación de filtraciones en cañería pluvial, mediante la aplicación de masilla epoxi, incluyendo la preparación de la superficie, sellado y terminación, así como la verificación de funcionamiento, a fin de restituir la estanqueidad del conducto y evitar pérdidas de agua. Sede Azopardo 1335
3. La reparación de filtración en la lucarna, realizando el sellado de juntas, previo trabajo de limpieza de superficies.
4. La limpieza profunda de cubiertas, cañerías de desagües, embudos, canaletas y bajadas hasta el cordón de vereda, cuya finalidad será preservar el desempeño eficiente de sistema de drenaje pluvial. Sede Chacabuco 151

Será indispensable que cada trabajo se realice respetando las buenas prácticas de obra y normativas vigentes, asegurando condiciones de seguridad, durabilidad y correcto desempeño de las soluciones implementadas. Las intervenciones deberán garantizar un funcionamiento eficiente y continuo, restituyendo las condiciones adecuadas de estanqueidad tanto en las cubiertas como en los sistemas pluviales del edificio.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

REGLONES A COTIZAR

1. REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN CUBIERTA, SEDE AZOPARDO 1315

1.1 REPARACIÓN FILTRACIÓN EN CUMBRETA

DIAGNÓSTICO

En el sector de cubierta del edificio, se ha verificado la presencia de filtraciones en la zona de cumbrera indicado en plano AZ-AZ-PL, evidenciándose ingreso de agua durante precipitaciones, lo cual compromete la estanqueidad de la cubierta y puede generar deterioros en los elementos constructivos inferiores.

Dicha situación, se atribuye al deterioro del material existente, deficiencias en los solapes y/o fallas en los sellados, lo que provoca la pérdida de hermeticidad en el encuentro superior de la cubierta.

En función de lo observado, se concluye que la cumbrera actual no se encuentra en condiciones adecuadas de servicio, resultando necesaria la ejecución de un nuevo sistema de sellado.

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

El presente ítem comprende la provisión de materiales y la totalidad de la mano de obra necesaria para la reparación de filtraciones en cumbrera de cubierta, mediante la colocación de banda selladora Compriband de 5 cm de alto entre las chapas y la cumbrera, asegurando su correcto sellado y terminación, a fin de restituir la estanqueidad de la cubierta y evitar el ingreso de agua al interior del edificio.

Se deja expresamente establecido que las tareas contemplan la remoción del material existente deteriorado y la ejecución de una nueva solución de cumbrera, garantizando su correcto funcionamiento y durabilidad.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

- Relevamiento previo del sector y verificación del estado de la cumbrera existente.
- Aplicación de banda selladora Compriband de 5 cm de alto entre las chapas de cubierta y la cumbrera.
- Ejecución de solapes reglamentarios entre chapas, asegurando correcta evacuación del agua.
- Fijación mecánica mediante tornillería autoperforante con arandelas de neoprene.
- Aplicación de selladores y/o membranas líquidas en juntas y encuentros, garantizando la estanqueidad del conjunto.
- Verificación general de la intervención realizada.
- Pruebas de estanqueidad para comprobar la correcta resolución de la filtración.

CONDICIONES GENERALES

- Los trabajos deberán ejecutarse conforme a buenas prácticas de obra y normativa vigente.
- LA Empresa deberá asegurar la correcta ejecución de los solapes, fijaciones y sellados.
- Todas las uniones deberán quedar correctamente resueltas, evitando puntos de ingreso de agua.
- Se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar una correcta ejecución y terminación de la intervención.
- Finalizados los trabajos, la cubierta deberá quedar en condiciones óptimas de servicio y libre de filtraciones.

1.2 REPARACIÓN FILTRACIÓN CAÑERÍA INTERIOR

DIAGNÓSTICO

Se verificaron filtraciones y pérdidas de agua durante el escurrimiento en el tramo horizontal de la cañería pluvial interna del edificio Azopardo 1315 (según foto adjunta y plano AZ-2P-PL). Este problema compromete el funcionamiento del sistema y puede generar daños en sectores adyacentes.

El origen de las fallas se atribuye a fisuras, uniones defectuosas, fallas en los sellados o al deterioro propio del material existente. En consecuencia, el sector afectado no se encuentra en condiciones adecuadas de servicio y requiere una intervención inmediata.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

Este ítem comprende la provisión integral de materiales y mano de obra para reparar el conducto mediante la aplicación de masilla epoxi. Los trabajos incluyen el tratamiento previo de la superficie, el sellado técnico de las uniones o fisuras y el acabado final. La intervención se limitará estrictamente al sector delimitado en la documentación técnica, asegurando la compatibilidad y adherencia de los componentes utilizados.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

- Relevamiento preliminar del sector e inspección del estado general de la cañería.
- Limpieza profunda de la zona afectada para eliminar suciedad, óxido o material suelto.
- Secado técnico de la superficie para asegurar el anclaje del producto.
- Aplicación homogénea de masilla epoxi sobre las fisuras y juntas críticas detectadas.
- Terminación superficial para un acabado uniforme.
- Inspección visual y control de calidad de la reparación ejecutada.
- Pruebas hidráulicas de escurrimiento para validar la solución definitiva del problema.

CONDICIONES GENERALES

- Los trabajos deberán ejecutarse conforme a las reglas del buen arte y la normativa vigente.
- La Empresa contratista será responsable de la correcta preparación del soporte y de la colocación del sellador.
- Cada etapa del proceso debe asegurar la restitución de la impermeabilidad total de los conductos.
- Se adoptarán todas las medidas de seguridad y protección edilicia necesarias durante la obra.
- Al concluir las tareas, el sector debe entregarse limpio, libre de humedades y en óptimas condiciones operativas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



1.3 REPARACIÓN FILTRACIÓN DE LUCARNA

DIAGNÓSTICO

En la lucarna vidriada de techo, indicada en el plano anexo AZ-AZ-PL se detectaron filtraciones de agua pluvial a través de las juntas y encuentros entre vidrios y perfilería. La situación se asocia al deterioro y pérdida de elasticidad del sellado existente, generando fallas de impermeabilidad e ingreso de agua hacia sectores interiores. Por lo expuesto, resulta necesaria la ejecución de tareas de retiro y renovación de sellados, a fin de recuperar la correcta estanqueidad del conjunto.

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

El presente ítem comprende la provisión de materiales y mano de obra necesarios para la reparación de filtraciones en la lucarna vidriada de techo indicada en plano,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

mediante la renovación de sellados deteriorados en juntas y encuentros de perfilería y vidrio.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

- Revisión previa del sector afectado.
- Retiro de sellador existente deteriorado.
- Limpieza y acondicionamiento de superficies.
- Aplicación de sellador impermeable apto para intemperie y exposición UV.
- Terminación y control final de estanqueidad.

CONDICIONES GENERALES

- Los trabajos deberán ejecutarse conforme a buenas prácticas de obra y normativa vigente.
- La Empresa deberá asegurar la correcta preparación de la superficie y aplicación del material sellante.
- Todas las intervenciones deberán garantizar la estanqueidad del conducto.
- Se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar una correcta ejecución y terminación de la intervención.
- Finalizados los trabajos, la cañería deberá quedar en condiciones óptimas de servicio y libre de filtraciones.

2. REPARACIÓN DE INSTALACIÓN PLUVIAL SEDE AZOPARDO 1335

2.1 REPARACION FILTRACION CAÑERÍA PLUVIAL EXTERIOR

DIAGNÓSTICO

En el sector de la azotea del edificio Azopardo 1335 indicado en plano anexo AZ-AZ-PL, se detectaron pérdidas en la instalación pluvial de los embudos y cañerías vinculantes.

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

El presente ítem comprende la provisión de materiales y la totalidad de la mano de obra necesaria para la reparación de embudos pluviales y del sector correspondiente al tramo horizontal en azotea, indicado en plano adjunto AZ-AZ-PL, mediante tareas de limpieza, sellado, reparación y acondicionamiento, a fin de restituir la correcta evacuación del agua y evitar filtraciones.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deja expresamente establecido que las tareas contemplan la intervención sobre los sectores afectados, asegurando la correcta estanqueidad y funcionamiento de los desagües pluviales.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

- Relevamiento previo de los sectores indicados en la documentación y verificación del estado de embudos y tramo horizontal.
- Limpieza y preparación de las superficies a intervenir, eliminando suciedad, material suelto y restos acumulados.
- Reparación y sellado de juntas, uniones y sectores deteriorados.
- Acondicionamiento de embudos pluviales y del tramo horizontal afectado.
- Verificación de pendientes y correcto escurrimiento del agua.
- Terminación superficial y control del correcto sellado.
- Pruebas de funcionamiento para comprobar la correcta evacuación pluvial y ausencia de filtraciones.

CONDICIONES GENERALES

- Los trabajos deberán ejecutarse conforme a buenas prácticas de obra y normativa vigente.
- El contratista deberá asegurar la correcta preparación de la superficie y aplicación del material sellante.
- Todas las intervenciones deberán asegurar la estanqueidad y correcto funcionamiento del sistema pluvial.
- Se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar una correcta ejecución y terminación de la intervención.
- Finalizados los trabajos, la cañería deberá quedar en condiciones óptimas de servicio y libre de filtraciones.

3. MANTENIMIENTO DE PLUVIALES SEDE CHACABUCO 151

3.1 PLANOS DE RELEVAMIENTO DE SISTEMA DE DESAGUE PLUVIAL

Se deberá realizar un relevamiento completo y detallado de las cubiertas del edificio Chacabuco 151 y de los sistemas de drenaje pluvial existentes. Dicho relevamiento deberá plasmarse en planos elaborados con programa AutoCAD, los cuales se entregarán al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento (DSGyM) en



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

archivos digitales editables, así como también se entregará una copia impresa en formato A3.

Se deberán entregar planos de cubiertas, donde se indicarán los recorridos del tendido del sistema pluvial completo, diferenciando los sectores de cubierta de chapa, lucarna y losas con embudos, e incluyendo tramos en vereda hasta cordón. Se indicarán también cámaras, embudos, canaletas, rejillas, cañerías y todo otro elemento del sistema. Se especificarán dimensiones y materialidades.

La realización y presentación de lo solicitado en el presente renglón, no implica que los trabajos descriptos en renglones posteriores se posterguen. Los plazos de ejecución de cada renglón correrán de manera independiente entre sí.

Periodicidad: Se realizarán por única vez.

3.2 LIMPIEZA PROFUNDA DE CUBIERTAS

Se deberá realizar el servicio de limpieza profunda de todas las cubiertas existentes en el edificio Chacabuco 151, comprendiendo los sectores de cubierta de chapa, lucarna y losas con embudos.

Se procederá a realizar la limpieza utilizando herramientas adecuadas, como escobas, cepillos, cepillos industriales y/o aspiradoras, para asegurar que se elimine la suciedad superficial. Se retirarán residuos sólidos y gruesos, así como también tierra, vegetación existente, y todo aquel otro elemento que se encuentre en dichos sectores. Además, se llevará a cabo una desinfección para prevenir el crecimiento de hongos o moho, aplicando productos específicos que protejan las superficies.

CUBIERTA DE CHAPA

Se realizará la limpieza de la superficie de chapa retirando todos los residuos acumulados. Se prestará especial atención a las juntas, solapes, canaletas perimetrales y puntos de unión con muros y medianeras. Se verificará el estado general de las chapas, identificando posibles deformaciones, óxido superficial o falta de fijaciones.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

LUCARNA

La limpieza de vidrios de lucarna se realizará con herramientas y materiales específicos para limpieza de vidrios, tales como escobillas, escurridores y paños. Se limpiarán también los marcos, perfiles y canales de drenaje perimetrales de la lucarna, asegurando que no queden obstrucciones que impidan el escurrimiento del agua.

LOSAS CON EMBUDOS

Se realizará la limpieza de las superficies de losas, retirando tierra, hojas, sedimentos y vegetación. Las aberturas de los embudos deberán limpiarse a fondo; los mismos se retirarán de su asiento para revisar internamente y proceder a la limpieza del interior, incluyendo la rejilla y el cuerpo del embudo.

Antes de completar el trabajo, se proporcionará flujo libre haciendo correr agua de limpieza a lo largo de todo el sistema de drenaje, para luego proceder con la limpieza del cuerpo de los conductos en toda su longitud. Los puntos de descarga de las cajas de drenaje deben limpiarse durante el intervalo de mantenimiento, verificando también que las tuberías drenan correctamente. Se limpiarán las rejillas, se verificarán los asientos de las esquinas y las superficies de apoyo, se limpiarán si fuera necesario.

CONDICIONES GENERALES

No se podrá utilizar hidrolavadora en ninguna de las cubiertas, canaletas ni embudos existentes, con la finalidad de protección de las mismas y sus elementos ante trabajos con presión.

Al finalizar cada limpieza, se realizará una revisión completa del trabajo realizado, asegurando que no queden residuos ni manchas. Se entregará un informe al DSGyM con observaciones y recomendaciones para el mantenimiento futuro.

Periodicidad: Se realizará una (1) limpieza en el edificio. Excepcionalmente, podrá solicitarse adicionar la limpieza sobre algún sector cuando el estado que presente lo justifique; se deberá consultar previamente al DSGyM y aguardar su conformidad.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La fecha de ejecución de los trabajos incluidos en este renglón no es correlativa con las fechas de ejecución de los demás renglones del presente pliego. Los plazos correrán de manera independiente entre sí.

3.3 LIMPIEZA DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL

Se deberá realizar el mantenimiento preventivo mensual de los sistemas de drenaje del edificio Chacabuco 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, abarcando los sectores de cubierta de chapa, lucarna y losas con embudos.

Se deberá llevar a cabo un servicio de limpieza de cañerías de desagüe, embudos, canaletas y bajadas hasta el cordón vereda, cuya finalidad será preservar el desempeño eficiente del sistema de drenaje pluvial.

El procedimiento comenzará con una inspección de todas las cubiertas para identificar áreas con acumulación de suciedad y obstrucciones. Posteriormente, se procederá a la limpieza utilizando las herramientas correspondientes para retirar cualquier residuo acumulado y garantizar que el flujo de agua sea óptimo. Además, se inspeccionará el estado general del sistema de desagüe para verificar que no haya daños o desgastes que necesiten atención.

No se podrá utilizar hidrolavadora en ningún caso en canaletas de techo, embudos ni bajadas pluviales, con la finalidad de protección de las canaletas y sus elementos ante trabajos con presión.

Además de la limpieza, se realizará la identificación de protecciones faltantes en las bajadas, asegurando que estén debidamente equipadas para evitar la entrada de objetos indeseados que puedan causar obstrucciones en el futuro, como el caso de rejillas superiores. También se llevará a cabo la adecuación de la salida al cordón, asegurando que el desagüe funcione de manera eficiente.

En las limpiezas mensuales se incluye la colocación de **sellador poliuretánico** en los pases de cañerías de aire acondicionado en cubiertas y/o mampostería, en caso de ser necesario y/o a solicitud del DSGyM.

Por último, se realizará una revisión del trabajo mediante prueba de agua, asegurando que el sistema esté completamente limpio y operativo.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

INSPECCIÓN Y RELEVAMIENTO MENSUAL

Se realizará una inspección general para constatar el estado de las cubiertas y del sistema de drenaje, incluyendo:

- Cubierta de chapa: estado de superficie, juntas, solapes y canaletas perimetrales.
- Lucarna: estado de vidrios, marcos y canales de drenaje perimetrales.
- Losas con embudos: estado de superficies, embudos, rejillas y bajadas.
- Encuentros con muros y medianeras.
- Drenaje hasta cordón vereda.

En caso de existir alguna observación al respecto, deberá ser incluida en el informe mensual bajo el título “OBSERVACIONES DEL RELEVAMIENTO MENSUAL”. Las reparaciones que surgieran de dichas observaciones no se realizarán en el marco de la presente licitación.

Al finalizar la limpieza mensual, se elaborará y proporcionará al DSGyM un informe con observaciones y recomendaciones para el mantenimiento preventivo. Se indicará el estado de las bajadas pluviales, se señalará cualquier obstrucción detectada y las acciones realizadas.

Perioricidad: Mensual. En caso de ser necesario y de manera excepcional, podrá precisarse alguna limpieza adicional a la solicitada mensualmente; en ese caso se deberá coordinar previamente con el DSGyM y aguardar su conformidad.

La fecha de ejecución de los trabajos incluidos en este renglón no es correlativa con la de los renglones anteriores. Los plazos correrán de manera independiente entre sí.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo IV

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Apertura de ofertas: 19/06/2026 a las 11:00 hs

Nombre /Razón social:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar , debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la “**Contratación Directa N° 10/2026, Actuación Interna N° 30-00112778 fecha y hora de apertura**”. Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar

PLANILLA DE COTIZACIÓN						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
1	REGLÓN 1 - REPARACION DE FILTRACIONES EN CUBIERTA SEDE AZOPARDO 1315					
1.1	Reparación filtración en cumbrera	gl	1,00	\$	\$	
1.2	Reparación filtración cañería pluvial interior	gl	1,00	\$	\$	
1.3	Reparación filtración en lucarna	gl	1,00	\$	\$	
SUBTOTAL REGLÓN 1 - REPARACION DE FILTRACIONES EN CUBIERTA SEDE AZOPARDO 1315						\$
2	REGLÓN 2 - REPARACION DE INSTALACIÓN PLUVIAL SEDE AZOPARDO 1335					
2.1	Reparación filtración cañería pluvial exterior	gl	1,00	\$	\$	
SUBTOTAL REGLÓN 2 - REPARACION INSTALACIÓN PLUVIAL SEDE AZOPARDO 1335						\$
3	REGLÓN 3 - MANTENIMIENTO DE PLUVIALES SEDE CHACABUCO 151					
3.1	Planos de relevamiento de sistema de desagüe pluvial	u	1,00	\$	\$	
3.2	Limpieza profunda de cubiertas	u	1,00	\$	\$	
3.3	Limpieza de sistema de drenaje pluvial	mes	12,00	\$	\$	
SUBTOTAL REGLÓN 3 - MANTENIMIENTO DE PLUVIALES SEDE CHACABUCO 151						\$
TOTAL DE LA OFERTA IVA Y MANO DE OBRA INCLUIDO						\$

TOTAL DE LA OFERTA (en letras) son Pesos:

PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO: _____

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 90 de la Ley N° 2.095 (texto ordenado según Ley N° 6.764) reglamentado por Resolución CCAMP N° 53/15).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Declaro bajo juramento que la presente oferta no ha sido concertada con potenciales competidores, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-.

Lugar y fecha:

FIRMA Y ACLARACIÓN

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

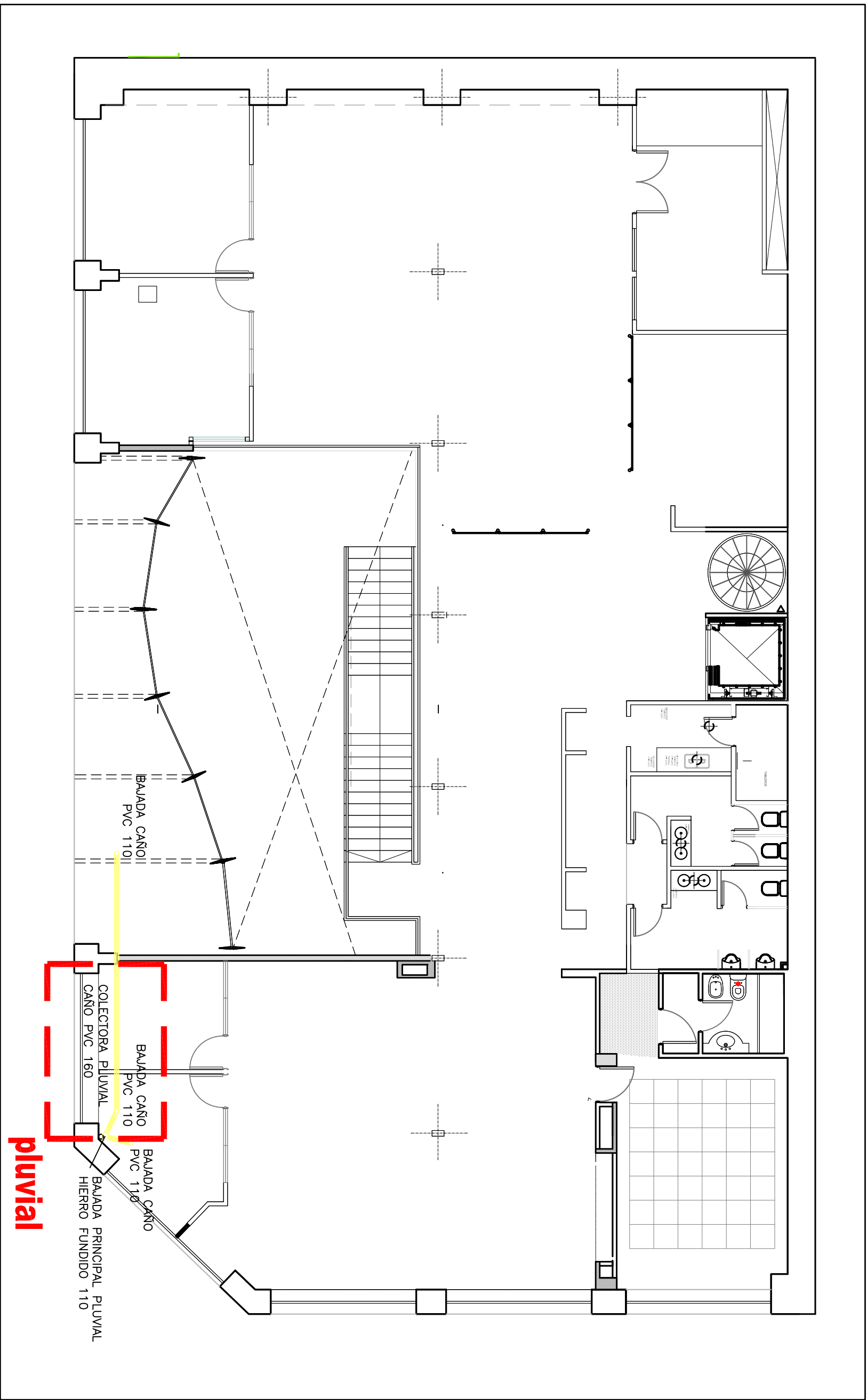


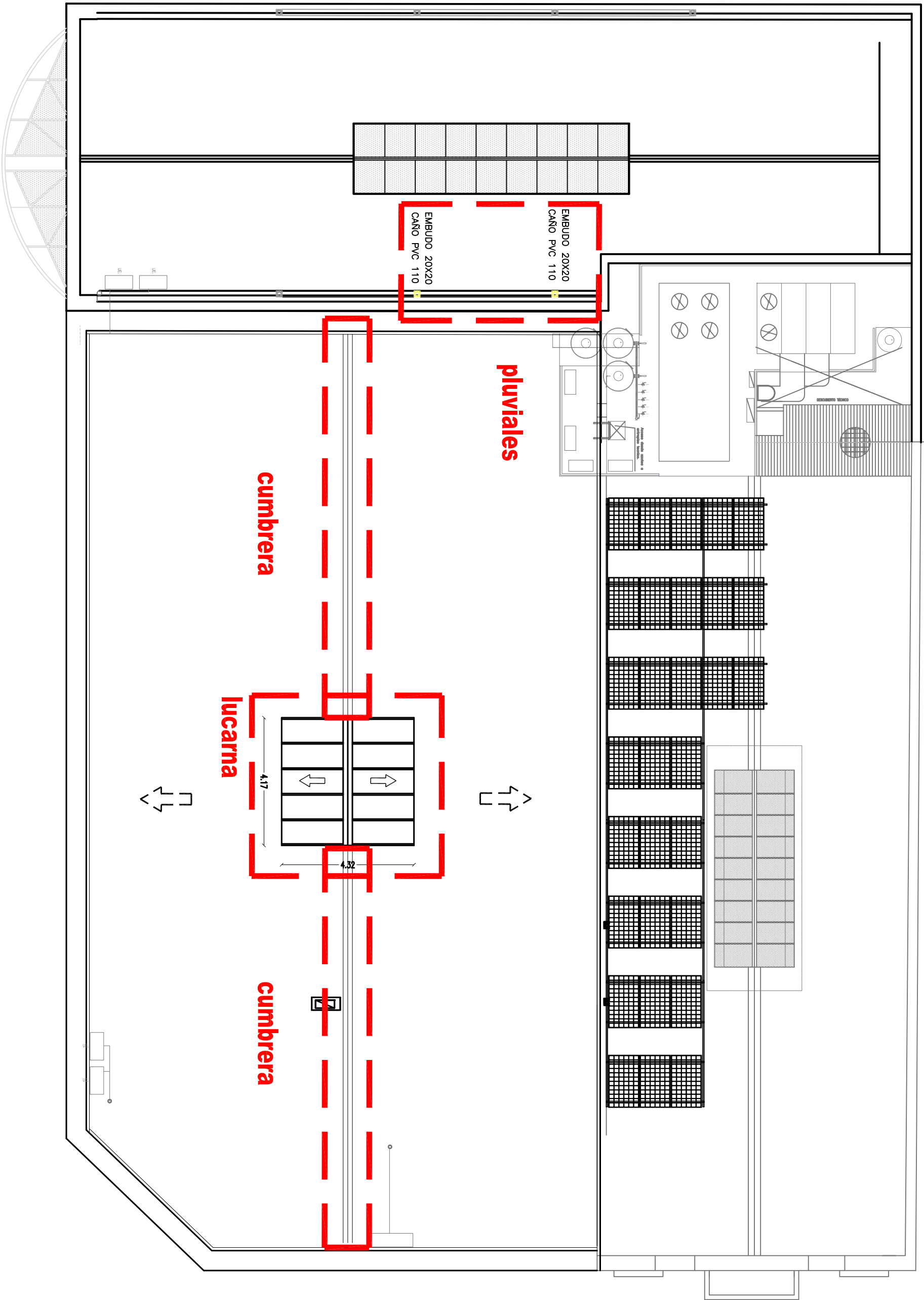
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

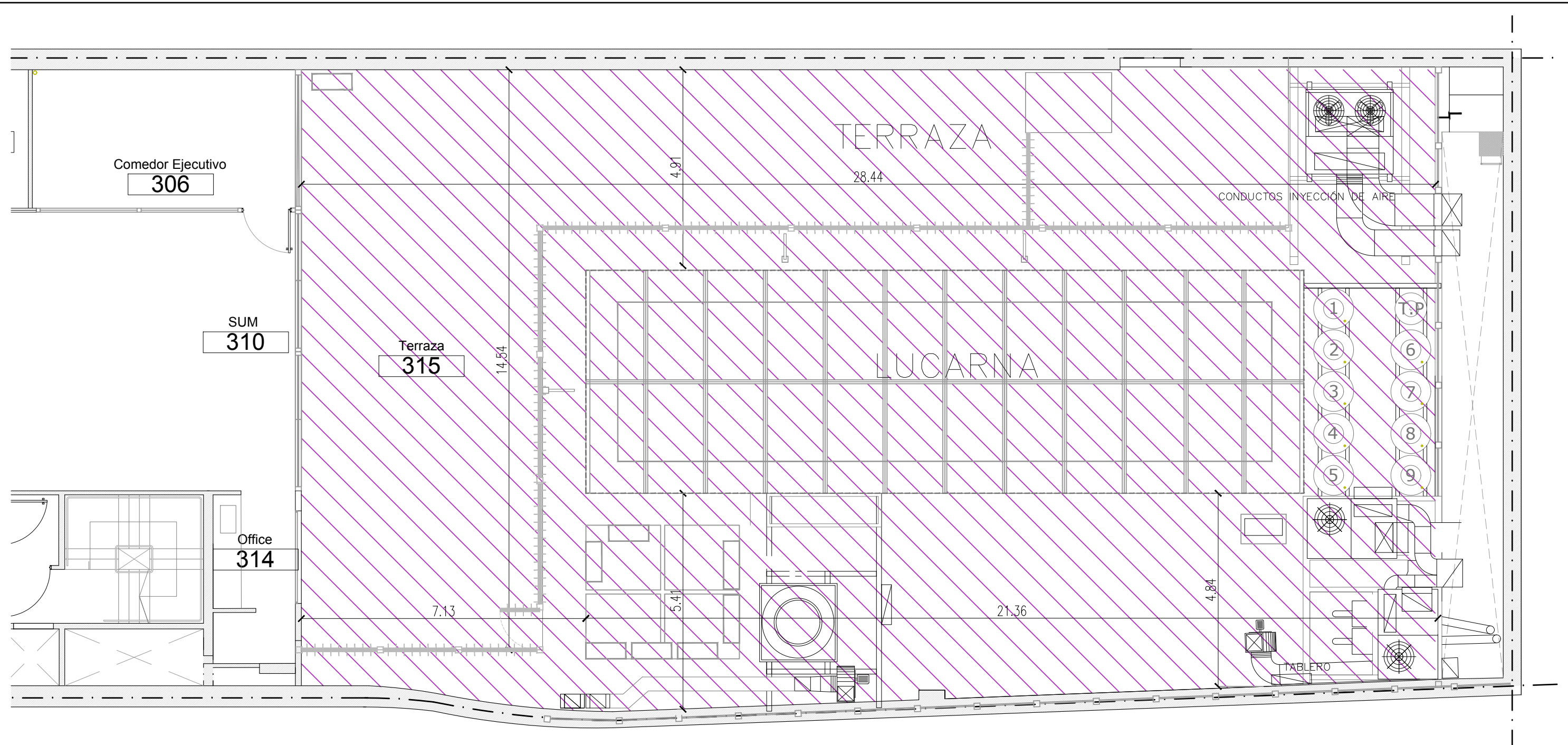
OBJETO: TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE PLUVIALES - SEDES AZOPARDO 1315-1335 /
CHACABUCO 151

INDICE DE PLANOS

- | | | |
|--------------|-------------------------------|------------|
| 1) AZ-2P-PL | Azopardo 1315 – Piso 2 | Esc. 1:100 |
| 2) AZ-AZ-PL | Azopardo 1315 /1335 - Azotea | Esc. 1:200 |
| 3) CH-P3-SAT | Chacabuco 151 – Piso 3/Azotea | Esc. 1:100 |
| 4) CH-P3-SAA | Chacabuco 151 – Piso 3/Azotea | Esc. 1:100 |







NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

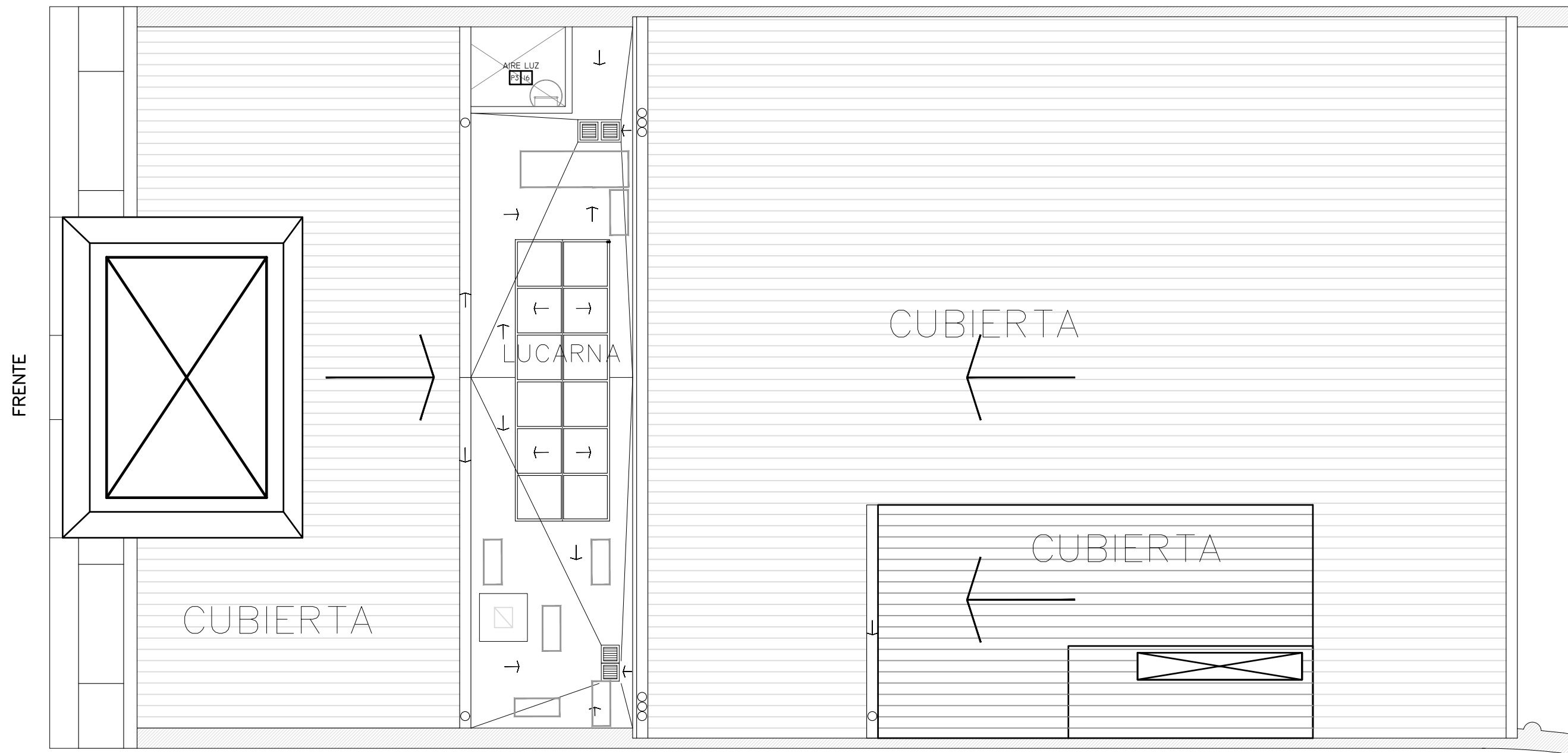
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

OCRD / CIJ
MAYO 2026

Sede CHACABUCO
3° PISO - Azotea
SITUACIÓN ACTUAL TERRAZA

ESC 1:100

CH
P3-SAT



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES
Y MANTENIMIENTO

OCRD / CIJ
MAYO 2026

Sede CHACABUCO
3° PISO - Azotea
SITUACIÓN ACTUAL AZOTEA

ESC 1:100

CH
P3-SAA